

**N° 043-2023-GOREU-DIRESA-HAYA****Resolución Directoral**

Yarinacocha, 08 de febrero del 2023.

**VISTO:** El Memorándum N° 134-2023-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 02 de febrero del 2023, Oficio N° 065-2023-HA-OA/UP de fecha 01 de febrero del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y sus modificatorias Ley N° 25224 y Ley N° 26488, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los fines de los Concursos de Provisión de Plazas del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público;



Que, el artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza de permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga a la Ley y su Reglamento.



Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala: la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas,



Que, mediante el Oficio N° 065-2023-HA-OA/UP de fecha 01 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Personal solicita la Conformación de la Comisión para el Concurso de Plazas Administrativas Vacantes del Decreto Legislativos N° 276 que son los siguientes: **TECNICO ADMINISTRATIVO II con CARGO STC, TECNICO EN ESTADISTICA con CARGO STB, TECNICO ADMINISTRATIVO III con CARGO STB, AUXILIAR ADMINISTRATIVO con CARGO SAB, ASISTENTE ADMINISTRATIVO II con CARGO F-1, TECNICO ADMINISTRATIVO III con CARGO STB, TECNICO ADMINISTRATIVO II con CARGO STC, TECNICO ADMINISTRATIVO III con CARGO STB;**

Que, mediante Memorándum N° 134-2023-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 02 de febrero del 2023, el Director Ejecutivo del Hospital Amazónico, autoriza proyectar Resolución Conformando la Comisión para el Concurso de Plazas Administrativas Vacantes del Decreto Legislativo N° 276;

Estando informado por la Dirección Ejecutiva, y con los vistos buenos de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría Legal y;

**N° 043-2023-GOREU-DIRESA-HAYA***Resolución Directoral*

Yarinacocha, 08 de febrero del 2023.

De conformidad por lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRU-DIRESAU-OAJ, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONFORMAR**, la "Comisión para el Concurso de Plazas Administrativas Vacantes del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital Amazónico", la cual está conformada por los siguientes profesionales:

**TITULARES:**

- |  |                   |
|--|-------------------|
| - MC. ZAMORA ROMERO HENRY LUIS         | <b>PRESIDENTE</b> |
| - CPCC. BUSTAMANTE LOPEZ SONIA ROSARIO | <b>SECRETARIO</b> |
| - ABOG. DIAZ VARGAS KIMBERLY ENORIT    | <b>MIEMBRO</b>    |

**SUPLENTE:**

- |  |                   |
|--|-------------------|
| - ABOG. LOPEZ REATEGUI YANELLY GABY ANDREA     | <b>PRESIDENTE</b> |
| - CPC. REATEGUI HUARMYURI GRETA                | <b>SECRETARIO</b> |
| - LIC. ADM. CARDENAS DEL AGUILA SEGUNDO REYNER | <b>MIEMBRO</b>    |

**ARTICULO SEGUNDO.** - Los integrantes de la Comisión, tienen la responsabilidad de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, a los interesados y a las Oficinas respectivas del Hospital Amazónico con un ejemplar de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

